



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 241/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 87/2017-201 a través del cual en fecha 15 de diciembre de 2017, la Arquitecta Angélica Sosa de Perovic, Presidenta del Concejo Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín Ltda., con vigencia de 06 meses.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en el Artículo 302, párrafo I, establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, 18. Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, Administración y control del tránsito urbano, 28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial, 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 76, párrafo I. El Estado garantiza el acceso a un sistema de transporte integral en sus diversas modalidades. La ley determinará que el sistema de transporte sea eficiente y eficaz, y que genere beneficios a los usuarios y a los proveedores.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal en base a la Ley Nacional N° 165 Ley de Transporte, Artículo 22, incisos a), c) y e), señala, Planificar y desarrollar el transporte urbano, incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano en toda la jurisdicción municipal.

Que, la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, en su Artículo 19, determina que salvó casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Memorándum de Entendimiento a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada-Metro de Medellín Ltda., tiene por objeto regular cuantas actividades y relaciones consideren las partes de interés mutuo, con el fin de Promover y Desarrollar Proyectos y Acciones Conjuntas a Nivel Nacional e Internacional en relación con la Movilidad Urbana de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESUELVE:

Primera.- Ratificar el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada-Metro de Medellín Colombia, con el fin de Promover y Desarrollar Proyectos y Acciones conjuntas a Nivel Nacional e Internacional en relación con la Movilidad Urbana de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con vigencia de 6 meses.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

